



EL MINISTERIO DE JUSTICIA DECRETA LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPENDIENTE DE SU ÁMBITO PARA LA HUELGA CONVOCADA EN EL SECTOR PÚBLICO EL DÍA 8 DE JUNIO

Sin ninguna novedad respecto a otras resoluciones sobre servicios mínimos y sin acuerdo sindical alguno, el Ministerio nos ha presentado la Resolución de servicios mínimos para la Administración de Justicia no transferida. La única novedad es que se incluirán también los servicios mínimos para el Personal Laboral destinado en los órganos judiciales del ámbito ministerio y habrá también otra Resolución decretando servicios mínimos para el Cuerpo de Secretarios Judiciales, trabajadores éstos también convocados a la huelga.

Sí se han establecido los servicios esenciales de acuerdo a la Sentencia del TS ganada en un recurso de casación interpuesto por CCOO.

Ya fuera de la convocatoria de la reunión, el Subdirector de Recursos Económicos ha aprovechado la reunión para aclarar algunas cuestiones prácticas sobre la aplicación del RD-Ley que recortará el mes de Junio nuestros salarios:

1º) Ha corroborado la información que remitimos CCOO ayer mismo desmintiendo las informaciones vertidas por la "Asociación Justicia y Progreso" y algún otro sindicato en tanto en cuanto los descuentos que se iban a realizar a los trabajadores de la Administración de Justicia eran superiores a los de igual titulación de la Administración del Estado. Tal y como demostramos en nuestra hoja es totalmente falso, pues en términos de descuento anual el porcentaje es idéntico. La explicación es exactamente la que CCOO dio: a los trabajadores de la AGE se les reducirá en mayor cuantía la paga extra respecto a los sueldos base mensuales, mientras que a los de AJU el recorte será homogéneo en sueldos y en pagas extra, debido a que el RD-Ley puede modificar la Ley de Presupuestos pero no la LOPJ, donde se recoge expresamente que nuestra paga extra consta de "una mensualidad de sueldo" (entre otros conceptos).

2º) CCOO hemos aprovechado para preguntarle algunas cuestiones:

- Sobre las retenciones del IRPF a aplicar a partir del mes de junio: por supuesto aquellos trabajadores que, con la bajada de sueldo, experimenten un salto en los tramos correspondientes de IRPF, se les aplicará ya en la nómina de junio. Aunque también ha aclarado que siguen reajustando las retenciones respecto a la incorrecta aplicación de la devolución de los 400€ durante los primeros meses del año.
- Los haberes reguladores del año 2010 no sufrirán alteración alguna, sin embargo, respecto a los trabajadores de la Administración de Justicia que cotizan a la Seguridad Social (interinos, personal laboral, jueces sustitutos, Secretarios de provisión temporal, funcionarios procedentes de las antiguas Magistraturas de Trabajo) la Instrucción de nóminas, pese a reconocer que la intención es que no sufran alteración alguna tampoco, recoge expresamente que "será coincidente con la habida en el mes de mayo de 2010" y esto dará problemas de aplicación práctica, por lo que lo normal sería que se modificara.



- Sobre las reclamaciones del abono de los atrasos del 4º punto y que CCOO ya presentó una reclamación colectiva de más de 1.000 trabajadores y hemos anunciado que próximamente presentaremos otra, el Subdirector reconoce que están comprobando una a una todas las reclamaciones (tanto las individuales como las colectivas presentadas por CCOO) con el fin de que los Servicios Jurídicos reconsideren su posición de admitir el abono a todos los trabajadores afectados. Por tanto, cuanto mayor número de trabajadores presenten reclamación con CCOO tendremos más argumentos para que se proceda de oficio al abono de dichos atrasos.
- Abono de las prácticas a los aprobados del Cuerpo de Auxilio Judicial por el ámbito ministerio que aún no han cobrado las mismas: el subdirector ha asegurado que pese a que es el CEJ el obligado a su abono, será el Ministerio quien finalmente las abone y en las próximas semanas remitirá una instrucción a las Gerencias Territoriales donde se han realizado las prácticas (CCOO le ha recordado que también hay casos en CCAA con competencias -es el caso de Galicia que participa en el proceso selectivo como ámbito no transferido-) para que procedan a su abono a aquellos que lo soliciten.

3º) Además, CCOO ha aprovechado la reunión para **exigir nuevamente al Ministerio la paralización inmediata de la implantación de la NOJ, tras las declaraciones del Ministro que aseguran que habrá recortes en el presupuesto de la Administración de Justicia de los años próximos, además CCOO ha sido el único sindicato que ha exigido, tal como informamos en nuestra hoja de ayer, que, si insiste en implantar la NOJ en las ocho ciudades de la primera fase, se ha de respetar el acuerdo firmado en marzo, no solo manteniéndose las plantillas, sino incrementándose los refuerzos acordados y respetándose las retribuciones de los trabajadores destinados en dichos órganos judiciales tal y como se acordaron.**

4º) Sobre la **próxima convocatoria de las Bases específicas para el acceso a los Cuerpos Generales**, el Ministerio afirma que ya ha sido firmado por Función Pública y que **probablemente se publicará en el BOE antes del 10 de junio.**

5º) Los destinos de los aprobados del Cuerpo de Auxilio Judicial se publicarán, según el ministerio, en el **BOE del 18 de junio** y la semana próxima se colgará en la web del ministerio la adjudicación de destinos.

¡NO A LOS RECORTES SALARIALES Y SOCIALES!

¡NO AL RECORTE EN EL GASTO PÚBLICO!

¡NO A LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL!

¡EL 8 DE JUNIO

HUELGA EN EL SECTOR PÚBLICO!



HOJA INFORMATIVA Nº150/2010

JUEVES 3 DE JUNIO

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039

TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

MARTES 8 DE JUNIO HUELGA EN EL SECTOR PÚBLICO

**MANIFESTACIÓN EN MURCIA A LAS 12.00 H
DESDE AVDA. DE LA LIBERTAD**

**CONCENTRACIÓN EN CARTAGENA,
A LAS 12.00 H, C/ CAMPOS (HACIENDA)**

Porque necesito responder, ante esta agresión a las personas más débiles – trabajadores y trabajadoras (de las administraciones públicas), pensionistas, personas dependientes.

Porque creo que hay que decir “basta” al constante intento de bajar el precio de la mano de obra y, con ello, el valor del trabajo.

Porque apuesto por la continuidad del Estado y su poder de “protección” de la ciudadanía frente a los mercados.

Porque nadie aún me ha convencido de por qué es “malísimo” un déficit público por encima del 3% y porqué el ajuste sólo pasa por el gasto social y los salarios, y no por un aumento justo de impuestos a los más ricos, para obtener más ingresos públicos que den salida a la crisis con mejor inversión pública.

Porque apuesto por lo público como única garantía de que toda la población tenga acceso a los servicios esenciales para cubrir necesidades básicas: salud, educación, cuidados, protección, etc.

Porque no entiendo por qué no se empieza por ponerles reglas firmes a quienes han aplicado una política bancaria irresponsable, y que recibiendo ingentes ayudas ahora actúan con ese dinero contra la deuda pública para sacar rendimiento, y además no aportan fluidez de crédito para la inversión privada.

Porque antes de recortar, el ejecutivo podría haber pensado en recaudar a través de recuperar impuestos como el de patrimonio o el de sucesiones, o incrementar los tipos y exenciones en el de sociedades para las grandes empresas.

Porque antes de recortar los dineros para la Ley de dependencia y los pensiones podían haber pensado en recortar gastos militares ó otros gastos superfluos que convendría evitar.

Porque aunque me fastidie que me descuenten además de lo ya recortado un día de huelga creo que se ha cruzado una línea que nunca nadie se había atrevido a pasar. Esta vez no nos congelan, nos reducen.



SÍ, SÓLO UNIDOS LOS TRABAJADORES HEMOS PODIDO CONQUISTAR DERECHOS Y, TAMBIÉN SÓLO UNIDOS, PODEMOS DEFENDERLOS

La crisis, que empezó en los sectores financieros y que desde hace dos años viene contaminando al conjunto de la economía, es la razón que desde los Gobiernos e instituciones se exhibe para justificar unas políticas que atentan contra los derechos adquiridos y el nivel de vida de las familias y los trabajadores.

Las medidas aprobadas recientemente por el Gobierno –congelación de pensiones, recorte de las prestaciones por dependencia y el recorte de los salarios de los empleados públicos- **van en esa lógica de que paguemos la crisis, no sus causantes (los beneficiarios de la economía “casino” en que se han convertido bancos y demás financieros con su insaciable codicia e irresponsabilidad), sino la mayoría social que trabaja para vivir.**

En este contexto cobran todo su significado las “informaciones” en varios medios de comunicación (como Telemadrid o algunas cadenas de TV, radio o prensa escrita, todos ellos subvencionados directa o indirectamente con dinero público) y **las opiniones de bien retribuidos tertulianos, que vienen, machaconamente, demonizando a los “sindicatos de clase” pero también, justificando de alguna manera las medidas contra los funcionarios a modo de “penitencia” por nuestra seguridad laboral y nuestra “escasa” productividad.**

Es normal que quienes deifican el mercado, ni jamás emitieron opinión crítica alguna contra las prácticas abusivas que provocaron esta crisis (mas bien al contrario, las jalearon) pretendan desviar las responsabilidades (no vaya a ser que la opinión pública empiece, por ejemplo, a exigir la nacionalización de los bancos que se sanean con dinero público) y, de paso, dividir a los perjudicados. Se trata, no solo de que les pagemos la “fiesta” sino de que lo hagamos, además, asumiendo sus “razones”.

Que estos defensores del mercado carguen contra los “sindicatos” es normal. Entienden que representamos una incomodidad en su proyecto de desarticulación de cualquier resistencia. También estamos habituados a que utilicen cualquier cosa en su agresión constante, desde infundios generalizaciones o medias verdades (la peor de las mentiras).

Pero llama la atención que, en los últimos días (coincidiendo con el rechazo absoluto de los sindicatos mayoritarios al “Decretazo” y la convocatoria de huelga de los empleados públicos para el 8 de junio presentada por CCOO, UGT y CSIF) se hayan remitido a cientos de trabajadores de la Administración de Justicia, por fax o correo electrónico, de manera muy organizada y siempre anónima (lo que dice mucho de su autor o autores) **mensajes de descrédito contra los sindicatos convocantes (CCOO y UGT principalmente), e impulsando una opinión derrotista, desmovilizadora que, pretendidamente, ignora las causas de la crisis y confunde los responsables de la situación. Una opinión que, por cierto, asume los recortes y que abunda en el victimismo como seña de los trabajadores públicos.**

Pero, desde el Sector de la Administración de Justicia de **CCOO**, con absoluto respeto pero con determinación, no queremos dar ninguna callada por respuesta a quienes, anónimamente y detrás de una aprendida lección de generalidades, no son más que repetidores de patrañas:

1.- Sobre las subvenciones. Hablan de subvenciones como si fuesen diseñadas particularmente para “pago” de “favores” de los sindicatos mayoritarios (CCOO, UGT). Desde un falseamiento de la realidad, **ocultan deliberadamente** que:

► todos los sindicatos (incluidos los que sólo se existen en un ámbito concreto, como por ejemplo en la Administración de Justicia,) reciben dichas subvenciones que se distribuyen en función de su representatividad en el conjunto de población activa estatal (no sólo de las Administraciones Públicas y menos aún, sólo, de un sector concreto de cualquier Administración) y su concesión se publica en el BOE (ver BOE 29 de enero de 2009 y 24 de febrero de 2010).

► Las subvenciones a las organizaciones sindicales se han empezado a conceder a partir de la aprobación de la Ley Orgánica de Libertad sindical 11/1985, de 2 de agosto y, su última regulación es por Ley 38/ 2003 de 17 de diciembre, General de Subvenciones. Son cantidades regladas cuyo gasto debe ser justificado contablemente.



► Las subvenciones son políticas públicas y publicadas destinadas a multitud de sectores y que se explican en base a la consideración de actividad de interés social y que vertebran la sociedad civil en un Estado democrático y de derecho. (Sólo algunos ej. de subvenciones: Agencias de Cooperación y Ayuda al Desarrollo; Fundaciones; Ayudas a empresas periodísticas, radiofónicas, TV; subvenciones a Asociaciones de Editores y Libreros; subvenciones a Asociaciones culturales, deportivas; a Asociaciones juveniles; a Asociaciones de vecinos; a Asociaciones de amas de casa; a las ONG, a la Iglesia Católica,..y un largo etc.....). **CCOO** coincide en que su concesión debe ser rigurosamente justificada en ese interés social y, que TODAS sean sometida a fiscalización.

2.- Sobre los "liberados" sindicales. Se refieren a ellos con absoluto desprecio ("personajes", "listillos" "mandarines"), calificándoles de estafadores y parásitos (tal como hacen, por ejemplo, Esperanza Aguirre o Jiménez Losantos). **CCOO**, defiende la necesidad de los liberados sindicales como concepto, NUNCA, como individuales que, en todo caso, deben ser denunciadas claramente si usan la liberación para intereses particulares y no, únicamente, para la defensa de los derechos de los trabajadores.

Nuestros anónimos escribanos, reproducen contra los liberados sindicales idénticos prejuicios con que tantas veces se nos califica a los funcionarios (llevar los niños al colegio, hacer la compra, acompañar a la suegra, hablar horas por teléfono en horario de trabajo mientras el paciente ciudadano espera,....).

Si la población recibe con agrado las medidas de recorte de los salarios de los empleados públicos es, precisamente, porque está generaliza la opinión de parásitos, vagos, e innecesarios que somos. ¿Tiene razón esa opinión pública?

Desde **CCOO**, de la misma manera que no aceptamos que se insulte a un colectivo de trabajadores –los funcionarios- por los abusos de algunos –**que todos sabemos existen**-, invitamos a que se señalen con nombre y apellidos (y desde luego no amparándose en anónimos) aquellos casos de liberados sindicales que no estén dedicados, únicamente, a defender a los trabajadores y que medren a costa de la acción sindical. Hacerlo, nos vendrá muy bien a todos.

3.- Sobre la utilidad "los sindicatos".

Pero cuando menos resulta sorprendente que se pueda aceptar la desaparición de "estos sindicatos (referidos, claro, sólo a sindicatos de clase como **CCOO**). Precisamente con ellos, con su poder de negociación y de movilización, en sólo 25 años, se ha avance mucho (no definitivamente) en la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores. Si no fuera así, ¿cómo explicarían los "anónimos" el constante combate que los empleadores públicos y la patronal mantienen con las organizaciones sindicales "de clase" y el descrédito que permanentemente tratan de sembrar en sus múltiples medios de comunicación?

Y, en el caso concreto de la Administración de Justicia ¿Acaso las mejoras conseguidas estos años (para no retroceder mas en el tiempo) lo han sido al margen de los "sindicatos" como **CCOO**?

¿Quiénes sino CCOO, con otros sindicatos, han defendido los intereses de los trabajadores de la Administración de justicia? ¿Dónde estaban y que hacían los autores de estos correos en las jornadas de huelga ¿Y cuantos funcionarios se han visto, como mínimo, respaldados por esos "nefastos" sindicatos en la defensa de sus derechos individuales frente a la Administración o, simplemente, ante sus superiores?

Todo esto es la realidad cotidiana de la acción que desde **CCOO** impulsamos ante los intentos de las patronales (político-administrativas y empresariales) por deteriorar las condiciones laborales de los trabajadores. Frente a ello no vale argüir abusos individuales de "liberados". Desde **CCOO**, al fin un colectivo humano voluntario, no queremos justificar ni ocultar ninguno pero no permitiremos que se nos pretenda, mediante anónimos, colgar el calificativo de poco menos que delincuentes ni vagos. Como tampoco aceptamos que otros califiquen así al conjunto de los trabajadores de la Administración de Justicia.

Por ultimo, desde el Sector de la Administración de Justicia de **CCOO** estamos, como entonces durante nuestras movilizaciones en la Administración de Justicia, convencidos que solo la unidad de los trabajadores en la demostración de rechazo masivo al intolerable recorte de los salarios, obligará a modificar esta agresión a los empleados públicos y frenará las que, a buen seguro y según las indicaciones de los "gurús" económicos, se preparan para los dos próximos años. Esta vez toca hacerlo unidos junto al resto de los empleados públicos.

¡¡ POR LA DIGNIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS!!

HUELGA EL 8 DE JUNIO



EL CONSEJO DE MINISTROS APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INGRESO

Tal y como CCOO ha venido informando, finalmente, y con mucho retraso, el Consejo de Ministros en la reunión del 4 de junio, ha aprobado la modificación del Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración de Justicia (RD 1451/2005) en relación con la modificación del artículo 39 y la introducción de uno nuevo, el 39 bis, que reestablece los derechos conculcados por la modificación unilateral pactada por PSOE y PP en el Parlamento, en septiembre de 2009, que recortaba los derechos de los trabajadores, pues esa modificación unilateral había cambiado el Centro destino de las unidades procesales de apoyo directo extendiéndolo a todo el municipio.

Esta modificación del Reglamento aprobada, fruto del acuerdo de 28 de octubre de 2009 (con esta modificación se reestablece la diferenciación obligatoria por jurisdicciones de las unidades procesales de apoyo directo del mismo municipio y además se limita la atribución de funciones al orden jurisdiccional concreto, pudiendo optar en los concursos de traslado a puestos de otra jurisdicción), que debe publicarse en el BOE en los próximos días, es, junto al Acuerdo de 10 de marzo de 2010 y publicado en el BOE de 3 de mayo de este año (ambos logrados por CCOO, UGT y STAJ, y arrancados al Ministerio de Justicia contra su voluntad), el logro de garantías fundamentales para los derechos de los trabajadores en la implantación de la oficina judicial.

No obstante, ante los recortes salariales sin precedentes a los empleados públicos aprobados por el Gobierno justificados por el déficit existente, CCOO considera que en estos momentos es una decisión intolerable del Ministerio de Justicia el mantenimiento de la puesta en marcha de la nueva oficina judicial, por lo que hemos exigido y seguimos exigiendo al Ministerio que paralice la misma y no se produzca ninguna inversión que no sea imprescindible, y la Nueva Oficina judicial no lo es.

Además, CCOO es el único sindicato que ha exigido al Ministerio que si, a pesar de nuestras exigencias, implanta unilateralmente la nueva oficina judicial debe respetar escrupulosamente el Acuerdo de 10 de marzo de 2010, tanto en lo referente a plantillas como a retribuciones.



Os adjuntamos la nota literal que ha publicado el Gobierno:

CONSEJO DE MINISTROS DEL 4 DE JUNIO DE 2010. MINISTERIO DE JUSTICIA:

- **REAL DECRETO** por el que se modifica el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el [Reglamento](#) de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la reforma del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por un Real Decreto del 7 de diciembre de 2005.

La reforma de este Reglamento afecta el artículo 39 y tiene por objeto regular el marco al que se deben ajustar las relaciones de puestos de trabajo que se elaboren en todos aquellos partidos judiciales en los que, de manera progresiva, se implante la Nueva Oficina Judicial. Se otorgan mayores garantías en los concursos de traslados de funcionarios, a la vez que se introduce una mayor precisión y racionalidad en la regulación de esta nueva estructura organizativa.

De esta manera, el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, instrumento básico de la ordenación de la actividad del personal en el nuevo modelo, deberá contener aspectos esenciales como la determinación de las funciones atribuidas a cada uno de los cuerpos de la Administración de Justicia, sus nuevos destinos en la Oficina Judicial o la diferenciación de puestos por órdenes jurisdiccionales, en el caso de las unidades procesales de apoyo directo.

La modificación reglamentaria que ahora se realiza se enmarca en el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial y es fruto del consenso con los agentes sociales, materializado en el acuerdo del 28 de octubre de 2009 entre el Ministerio de Justicia y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia. Estas organizaciones sindicales integran, junto a CSI-CSIF, la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia.



OPOSICION GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN INTERNA, (Orden JUS/3338/2008)

La ORDEN JUS/ 3338/2008, de 10 de noviembre, por la que se publica el proceso selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, establece que el proceso selectivo incluirá la superación de un período de prácticas.

El período de prácticas, de acuerdo con la base 6.7 de la citada ORDEN, tendrá una **duración de 4 semanas**, en las cuales los funcionarios recibirán, durante una semana, un curso de formación teórica – práctica acerca de los procedimientos judiciales y expedientes del Registro Civil, e incluirá formación específica que les permita adquirir los conocimientos y habilidades para el manejo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como los medios técnicos, en uso en la Administración de Justicia, y las otras tres semanas, realizarán prácticas tuteladas en Órganos Judiciales, excepto los aspirantes que se encuentren en la situación señalada en el apartado 6.7.2 (*) de la citada Orden.

Se incorporarán al C.E.J **exclusivamente los alumnos correspondientes al territorio “Resto de Península y Baleares”**.

La fase teórica **comenzará el próximo día 13 de septiembre a las 10 de la**

mañana y finalizará el día 17 de septiembre a las 14 horas. Los alumnos deberán presentarse a las 9,30 en el CEJ: C/ Juan del Rosal nº 2, Madrid. Los alumnos que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, el día 13 de septiembre deberán traer al curso:

. El documento administrativo de **baja de haberes** del destino donde actualmente estén percibiendo nómina.

. La correspondiente **licencia por estudio**, que deberán solicitar en el Departamento ministerial u Organismo público al que estén adscritos los puestos de trabajo de origen.

. En el caso de optar por percibir retribuciones idénticas a las que percibían con anterioridad, se acompañará también una certificación de las retribuciones mensuales que perciben o copia de la última nomina percibida.

Os recordamos que tenéis que llevaros también (en caso de que vayáis a optar por elegir la Seguridad Social, (no Asisa u otra compañía privada), el **documento de ALTA**, así como el nº de cuenta (20 dígitos) donde recibir el “sueldo”.

El documento de alta en la SS lo podéis conseguir [aquí](#)

CURSO DE TRAMITACIÓN, TURNO LIBRE OEP 2008

El curso de Tramitación, turno libre, comenzará probablemente a finales del mes de septiembre. La fecha que maneja la Administración más probable para su comienzo es el **día 27 de septiembre**

En el **BOE del 16 de junio**, se publicará la convocatoria del **concurso de traslado para MÉDICOS FORENSES**.

CONTAMOS CON VO SOTROS



CONVOCATORIA DE OPOSICIONES 2009-2010

Os informamos que el Ministerio de Justicia todavía no ha enviado al BOE la orden de publicación pues está pendiente de la firma del Secretario de Estado, por lo que la previsible publicación en el BOE se retrasará al menos una semana sobre la fecha prevista, o sea, que hasta la semana que viene, como poco no se publicará.

CCOO INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA EL "DECRETAZO" DEL GOBIERNO

El Área Pública de CCOO (integrada por las 3. Federaciones de Servicios a la Ciudadanía, Enseñanza y Sanidad) presentó el pasado 7 de 4. junio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo anuncio de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN LOS 5. ARTÍCULOS 28.1, en relación con los arts. 7 y 37.1 de la Constitución, por el atentado a la libertad sindical y al derecho a la negociación colectiva** llevado a cabo por el Gobierno, al haber vulnerado el derecho a la negociación colectiva a la hora de llevar a cabo la tramitación y aprobación de una reducción generalizada de las retribuciones del personal de las Administraciones Públicas, con la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

En dicha demanda se solicita lo siguiente:

1. Se declare la lesión a la libertad sindical y la negociación colectiva,
2. Se declare la nulidad de la actuación del Gobierno,

Se acuerde el cese inmediato del comportamiento antisindical

Se acuerde la reposición de la situación al momento anterior a producirse el mismo, así como la reparación de las consecuencias derivadas del acto, incluida la indemnización de daños y perjuicios que proceda,

Y, además, se solicita igualmente del Tribunal Supremo que eleve cuestión de inconstitucional al Tribunal Constitucional frente al ya citado Real Decreto Ley 8/2010.

Esta es una más de las medidas que está llevando a cabo CCOO en la defensa de los derechos de los empleados y empleadas públicas contra los recortes salariales y sociales impuestos por el Gobierno y validados por el Parlamento, sin bien los instrumentos jurídicos no pueden ni deben convertirse en la única vía para conseguir retirar o minimizar los efectos perversos de una medida antisocial, antieconómica e injusta a la que estamos siendo sometidos los y las empleadas públicas.

MEDICOS FORENSES: VACANTES CONCURSO DE TRASLADO

El Ministerio de Justicia nos ha remitido las vacantes que se ofertarán al concurso de traslados de Médicos Forenses del ámbito ministerio, que se publicará en el BOE el día 16 de junio. Las podéis descargar en nuestra [página Web](#)

OEP 2009/2010 INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES

La Subdirección General de Medios Personales nos ha dado traslado de los borradores de las Bases de Convocatoria de Facultativos, Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses **OEP 2009-2010**, del ámbito del Ministerio de Justicia (no transferido). Podéis descargarlo en la [página web](#) del Sector de Justicia de Murcia.

TRANSFERENCIAS

En el día de ayer, pudimos oír al Comisionado D. Manuel Campos en la Cadena Ser manifestando que las transferencias "estaban pendientes de una llamada del Ministerio" para confirmar que posiblemente antes del martes (día 15 de junio) haya un acuerdo. Que las mismas no van a ser deficitarias suponiendo un montante de 70 millones de euros y un pago único se ha cifrado en 5 o 6 millones de euros.



FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA OEP 2009-2010 (ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA)

FINALMENTE, LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE MÉDICOS FORENSES, GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009-2010 SE PUBLICARÁ EN EL BOE DE 22 DE JUNIO DE 2010, PRÓXIMO MARTES

OPOSICIONES TRAMITACION TURNO LIBRE OEP 2008

Se ha publicado en la página Web del Ministerio de Justicia la relación definitiva de aprobados de las fases de oposición y concurso del Cuerpo de Tramitación, Turno Libre, y se ha añadido una modificación en la lista de Canarias. Hoy día 15 de junio comienza **el plazo para solicitar la exención de las prácticas tuteladas** que finalizará el próximo 25 de junio.

PLAZAS DE LIBRE DESIGNACION DEL INT y CF

En el BOE de hoy, 15 de junio, se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, concretamente:

- 1.- DIRECTOR DEL INT Y CF
- 2.- DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MADRID DEL INT Y CF
- 3.- DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SEVILLA DEL INT Y CF

REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Ayer se celebró en Gerencia una reunión del Comité de Seguridad y Salud Laboral, donde por CCOO se debatieron los siguientes temas:

- ✚ Reubicación de archivos en el Juzgado Mercantil nº 2. CCOO presentó un escrito en Gerencia el pasado 3 de junio, poniendo de manifiesto las irregularidades halladas por la Delegada de Prevención de CCOO en el proyecto de la Gerencia. Como consecuencia de esta actuación, se ha conseguido que Gerencia rectifique y que el archivo se ubique junto con otro archivo de la Sala de lo Contencioso, no siendo necesario "apiñar más" a los compañeros del juzgado.
- ✚ CCOO presentó escrito con fecha 4 de junio denunciando ante la Inspección de Trabajo el incumplimiento por parte del Ministerio del requerimiento de esta Inspección para que se subsanasen los problemas de exceso de calor en la Ciudad de la Justicia.
- ✚ Por CCOO se ha solicitado a la Gerencia que se doten todos los puestos informáticos con reposa-muñecas.
- ✚ Se ha reclamado a Gerencia que se reparen las barandillas de acceso al edificio de los Juzgados de Cartagena sito en Angel Bruna, así como las del interior, por el peligro que suponen.



NOTA DE PRENSA REMITIDA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CAOS EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA INFORMÁTICO MINERVA-NOJ

Desde el 5 de mayo la situación de los Juzgados ha empeorado notablemente

Desde el Sector de CCOO queremos denunciar la situación de caos que se está instalando en los Juzgados de la Región de Murcia con la implantación del **programa informático Minerva-Noj** por parte del Ministerio de Justicia desde el pasado día 5 de mayo.

Lejos de servir como instrumento para la mejora del trabajo diario en los Juzgados, como así se ha encargado de manifestar a los "cuatro vientos" el Ministerio de Justicia, está resultando ser una herramienta **incompleta, inacabada, y manifiestamente desajustada a la realidad de un juzgado en el día a día**, obligando a los trabajadores a "buscarse la vida" para poder sacar los procedimientos adelante.

Desde el pasado 5 de mayo las funcionarias y funcionarios de Justicia de esta Región hemos estado intentando –sin éxito– poner en marcha esta aplicación, siguiendo las directrices del Ministerio, pero a día de hoy, los errores se multiplican de forma exponencial y obligan a estar utilizando el "copia y pega" de resoluciones anteriores, pues pese a los miles de avisos al "Centro de Atención del Usuario" del Ministerio, lugar donde se centralizan las incidencias, no dan respuesta a cientos y cientos de partes que minuciosamente, con paciencia y pérdida de tiempo y esfuerzo, se han estado remitiendo a dicho Centro.

Los trabajadores de la Administración de Justicia estamos ya más que hartos de esta hipocresía del Ministerio de Justicia que pretende que los trabajadores suplamos con nuestro esfuerzo la incompetencia del departamento de informática que tras una larga y costosa implantación no está dando los frutos esperados; pero sin embargo, ahora no sale nadie del Ministerio a dar la cara y explicar que la implantación de Minerva-Noj está siendo un desastre.

Se puede constatar en todos y cada uno de los juzgados de la Región lo desconcertante de la situación: se implanta un sistema informático *nuevo* y que funciona *peor que el anterior*. Señores, ¡para esto mejor estarse quietos!

Este es el sentir generalizado de todos los trabajadores y trabajadoras de esta Administración. Los pleitos se amontonan cada día más en los Juzgados de la Región y el Ministerio, continúa manteniendo esta situación intolerable para los ciudadanos y para los trabajadores de la Administración de Justicia sin hacer *absolutamente ¡NADA!*.

¿Hasta cuando tendremos que soportarlo? CCOO seguirá denunciando ante el Ministerio de Justicia y en todos los foros esta situación hasta que la misma se solucione.

OPOSICIÓN DE AUXILIO OEP 2008

El BOE del 18 de junio publica la Orden por la que se nombran funcionarios de carrera y se les otorga destino, concediéndoles 20 días naturales para tomar posesión.

AHORA MÁS QUE NUNCA, CCOO DEFIENDE EL ESTADO DEL BIENESTAR Y LA DEFENSA DE LO PÚBLICO CON TODOS LOS MEDIOS A NUESTRO ALCANCE: LA NEGOCIACIÓN, LAS PROPUESTAS, LOS RECURSOS JUDICIALES Y ¡LA MOVILIZACIÓN!

En el BOE del sábado, 19 de junio, se ha publicado el RD 748/2010 que modifica el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Esta modificación es fruto del Acuerdo suscrito el pasado mes de septiembre entre el Ministerio de Justicia y CCOO, Ugt y Staj que, tras varias semanas de presión con el anuncio de movilizaciones, recogidas de firmas entre los trabajadores y reuniones al más alto nivel con el propio Ministro de Justicia, puso en su sitio la modificación del art. 521 de la LOPJ acordada en el Parlamento, con el apoyo de todos los grupos parlamentarios y de las CCAA con competencias, que pretendía vulnerar los derechos de los trabajadores en la implantación de la NOJ, al tratar de eliminar la posibilidad de concursar a las distintas UPADs, estableciendo un único centro de destino por localidad. Así mismo se elimina la posibilidad de atribuir funciones arbitrariamente por el responsable de la unidad.

- Real Decreto 748/2010, de 4 de junio, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.
 - [PDF \(BOE-A-2010-9710 - 3 págs. - 171 KB\)](#)

ACLARACIÓN SOBRE PERIODO DE EXENCIÓN PRÁCTICAS TRAMITACIÓN LIBRE

Desde CCOO hemos puesto en conocimiento del Ministerio de Justicia las dudas que podrían darse en la interpretación del plazo computable para la exención de las prácticas tuteladas en el curso de acceso al Cuerpo de Tramitación, turno libre.

En la página Web del ministerio aparecía que el plazo para solicitar la exención de prácticas tuteladas es desde el 15 al 25 de junio.

Sin embargo, esto podría dar lugar a interpretar que el tiempo de servicios prestados -seis meses dentro de los cinco años anteriores- que dan derecho a quedar exento de dichas prácticas tuteladas se computaría hasta el 25 de junio, cuando las propias bases de los procesos selectivos, establecen que el cómputo de los servicios prestados será, a estos efectos exclusivos, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación (20 días) una vez nombrados en el BOE funcionarios en prácticas.

El Ministerio ha argumentado que **por supuesto CCOO lleva razón y el plazo para computar los seis meses en cinco años de servicios prestados se computará hasta la finalización de la presentación de documentación**, aunque adelantan el plazo para entregar la solicitud hasta el 25 de junio para adelantar el trabajo con una relación de los aprobados que están exentos seguros y no retrasar innecesariamente la tramitación del inicio del curso, luego solo tendrían que revisar los que cumplan el plazo de seis meses después del 25 de junio y dentro del plazo de cómputo que señalan las bases.

Por lo tanto, aquellos aprobados que cumplan el plazo de seis meses -en el periodo de cinco años- después del 25 de junio y hasta la fecha final de la presentación de documentación (fecha aún indeterminada) sería recomendable que lo aleguen así en la solicitud de exención.

CONVOCADAS LAS OPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En el BOE de hoy, 22 de Junio, se convocan los procesos selectivos de acceso, por promoción interna y turno libre, a los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia (Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial) así como al Cuerpo de Médicos Forenses. El plazo para presentar la instancia es de 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el BOE.

Os recordamos que las bases comunes y los temarios que regirán en estos procesos selectivos se publicaron en el BOE el pasado día 19 de Mayo.

Asimismo, la convocatoria de oposiciones para los Cuerpos Especiales del INT se publicará próximamente, una vez negociadas en la mesa sectorial del próximo jueves 24 de junio las bases que regirán dichos procesos

Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia

- Orden JUS/1653/2010, de 31 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.
 - [PDF \(BOE-A-2010-9913 - 15 págs. - 310 KB\)](#)
 - [Otros formatos](#)

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia

- Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
 - [PDF \(BOE-A-2010-9914 - 20 págs. - 382 KB\)](#)
 - [Otros formatos](#)

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia

- Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
 - [PDF \(BOE-A-2010-9915 - 20 págs. - 379 KB\)](#)
 - [Otros formatos](#)

Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

- Orden JUS/1656/2010, de 31 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.
 - [PDF \(BOE-A-2010-9916 - 15 págs. - 288 KB\)](#)
 - [Otros formatos](#)



CONVOCADAS LAS OPOSICIONES OEP-2010 EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En el **BOE del 22 de Junio**, se convocan los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia (Gestión, Tramitación y Auxilio) y de Médicos Forenses, correspondientes a la OEP aprobada y acumulada del 2009-2010.

Entre las únicas novedades respecto al proceso selectivo anterior se encuentra:

✓ El **turno libre** se desarrollará mediante el **sistema de oposición**, el turno de promoción interna se regirá como siempre por el sistema de concurso-oposición.

En **Auxilio Judicial**: Los ejercicios test y cuestionario de 50 preguntas test referidas a dos casos prácticos de diligencia judicial se realizarán en el mismo día **y el ministerio ha admitido la propuesta de CCOO de sumar la calificación obtenida en cada uno de ambos ejercicios, superando el mínimo de 50 puntos en cada uno de ellos. Quienes superen de esta manera el ejercicio y, en su caso, la oposición, pasarán directamente al curso práctico, una vez nombrados funcionarios en prácticas.**

✓

✓ **En Tramitación** sin embargo, el Ministerio no ha admitido nuestra propuesta de valoración conjunta de ambas pruebas de igual forma que en Auxilio (test y preguntas referidas a un caso práctico) que se realizarán también el mismo día. La prueba de word se celebrará posteriormente para aquellos que superen las dos pruebas correspondientes al primer ejercicio.

✓

✓ **En Gestión**: el ministerio ha mantenido también su propuesta inicial de **celebrar todos los ejercicios de promoción interna el mismo día**, que desde CCOO consideramos **absolutamente inviable** y así lo defendimos en la mesa pues será muy difícil que el opositor pueda realizar con garantías de éxito todos los ejercicios en un mismo día; además, tampoco admite la **eliminación de la lectura del segundo ejercicio**, sin embargo, el ministerio sí mantiene el proceso selectivo de turno libre igual que la convocatoria anterior, a desarrollar en días diferentes.

✓

✓ **Ha introducido algunos pequeños cambios en la valoración de los méritos de promoción interna respecto a los Cursos** y excluye de valoración a los cursos de de contenido jurídico de 10 o menos horas, y también los cursos informáticos de 5 o menos horas.

Los temarios (y las bases comunes) que rigen estos procesos selectivos se publicaron en el BOE del día 19 de mayo de 2010, con algunos cambios respecto a los anteriores.

Plazo de presentación de instancias: del 23 de junio al 12 de julio (ambos incluidos). La solicitud también podrá descargarse desde la página Web www.mjusticia.es y, salvo los que estén exentos de pago de tasas o tengan derecho a su reducción, también podrán presentarlas a través del registro telemático de la misma Web.

SOBRE LAS INSTANCIAS PARA LA OPOSICIÓN

Nos hemos puesto en contacto con el Ministerio de Justicia para que nos aclaren dónde exactamente está disponible la instancia para las Oposiciones, y se nos ha informado que **DE MOMENTO NO ESTÁ DISPONIBLE LA INSTANCIA**, pero que los informáticos están en ello, y en breve se podrá descargar.



HOJA INFORMATIVA Nº160/2010, 25 de junio de 2010

MURCIA: 609.235039 TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

EL MINISTERIO DE JUSTICIA INFORMA QUE PRETENDE SEGUIR ADELANTE CON LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y ADELANTA QUE INCLUIRÁ DOS CIUDADES MÁS: LEÓN Y CUENCA

CCOO CONTESTA QUE SU OBSTINACIÓN EN MANTENER INVERSIONES NO FUNDAMENTALES EN ESTE MOMENTO, ELIMINANDO EN CAMBIO LAS IMPRESCINDIBLES COMO LA CREACIÓN DE EMPLEO, DEMUESTRA UN DESPILFARRO EN EL USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS

En la reunión que debía discutir las bases de la convocatoria de las oposiciones de acceso a los Cuerpos especiales del INT y que se aplazó hasta la semana próxima, el Ministerio de Justicia ha informado que pretende ampliar las ocho ciudades elegidas para la primera fase de la implantación de la nueva oficina judicial, con dos más: León y Cuenca. Si bien han manifestado que pudiera ocurrir que en sólo una parte de las ciudades elegidas, el proceso de implantación se llevara a cabo antes de finales de año.

La decisión del Ministerio de Justicia es escandalosa: aprueba recortes sociales y salariales, como los de los empleados públicos, acuerda la congelación de la oferta de empleo público, al menos, para 2011 y 2012, recorta los derechos de los trabajadores, ataca a un principio básico constitucional, como es el principio de la negociación colectiva, saltándose los acuerdos alcanzados con el propio Gobierno, y pretende, en cambio, seguir con la implantación de la nueva oficina judicial, que para alcanzar al conjunto de los partidos judiciales necesita una inversión multimillonaria de fondos públicos, y, además, sigue realizando inversiones de millones de euros contratando empresas externas para la realización de estudios técnicos.

Además, el Ministerio de Justicia ha anunciado que ha remitido al BOE para su publicación en los próximos días la orden de creación de los Servicios Comunes de la Nueva Oficina Judicial e inmediatamente publicará el concurso de puestos singularizados y de libre designación, lo que demuestra la falta de respeto a los trabajadores, cuando desde CCOO le hemos exigido que antes de seguir tomando cualquier medida en relación con la implantación de la Nueva Oficina Judicial, debe el Ministro de Justicia dar explicaciones en la mesa sectorial de las inversiones que está realizando el Ministerio en esta grave situación de recortes sociales y salariales.

En la cínica actuación del Ministerio de Justicia, se nos ha informado también que van a remitir a los sindicatos los protocolos de actuación y los manuales de puestos, pero no para negociarlos sino exclusivamente para darnos información. Pero no dicen nada de la patética puesta en marcha del programa Minerva NOJ que desde el punto de vista de los trabajadores y de CCOO es de una auténtica incompetencia. Con CCOO que no cuente el Ministerio, si esa es su decisión: invertir cientos de millones de euros en aplicaciones que dejan a los trabajadores indefensos en su tarea diaria y son éstos los que tienen que resolver los problemas, porque la Administración no afronta su incompetencia en relación con una herramienta incompleta y desajustada a las necesidades del día a día.

CCOO ha respondido al conjunto de las decisiones del Ministerio de Justicia con la manifestación clara y tajante de que vamos a actuar con la contundencia necesaria para defender los derechos de los trabajadores y para ello no descartamos utilizar todos los medios necesarios a nuestro alcance, pues, hemos manifestado, que la obligación del Gobierno es retirar las medidas inaceptables que ha tomado contra los trabajadores, reponer sus derechos, incluidos los salarios que teníamos los empleados públicos antes de la aprobación del Real Decreto ley 8/2010, y dejar de gastar el dinero público en inversiones que en estos momentos ni son imprescindibles para los ciudadanos ni para los trabajadores como es la implantación de la nueva oficina judicial, y dedicar la inversión del dinero público para lo que es verdaderamente necesario: la creación del empleo imprescindible para los servicios públicos, e indudablemente también en la Administración de Justicia.

Lo verdaderamente alarmante es la contestación de varios sindicatos como CSIF y UGT que no han exigido en ningún momento la paralización de la oficina judicial sino que han afirmado que seguirán negociando su implantación, paradójico aún más en CSIF, que manifestó su oposición a suscribir acuerdos que garantizaban los derechos de los trabajadores en la NOJ.



CURSOS DE GERENCIA SEGUNDA EDICION GERENCIA HA REMITIDO LAS LISTAS DE ADMITIDOS EN LOS CURSOS (SEGUNDA EDICIÓN)

CONCURSO DE TRASLADO

Según el Ministerio de Justicia, tienen previsto publicar la relación provisional de destinos hacia mediados del mes de julio.

Bases de convocatoria de oposiciones para discapacitados intelectuales: Según el Ministerio, en los próximos días finalizarán los borradores y se nos remitirán en breve.

Planes de actuación de Violencia sobre la Mujer: Como sabéis, en el ámbito del Ministerio de Justicia, estos planes se renuevan cada seis meses. Vencen ahora el 30 de junio. Aunque el Ministerio de Justicia asegura que se van a renovar, según la información que hemos podido obtener, aún no ha sido aprobada su renovación, por lo que CCOO va a hacer un seguimiento para exigir la aprobación de la prórroga de forma inmediata.

Atrasos del Pago del 4º punto, desde el 1 de enero de 2007 a septiembre de 2009, ámbito Ministerio de Justicia: Según el Ministerio de Justicia lo más probable es que a partir del mes de julio o agosto logremos que se abonen estos atrasos. Es muy importante la reclamación que ha realizado CCOO en nombre de cientos de trabajadores que podrá permitir que se acelere la comprobación de los datos de todos los compañeros que han reclamado y se les puedan abonar los atrasos. En el caso de que sigan existiendo compañeros que no han realizado la reclamación, os rogamos que os pongáis en contacto con ellos, y podamos dirigir la reclamación urgentemente al Ministerio.

1er ejercicio de acceso a Secretarios Judiciales, turno de promoción interna, celebrado el pasado domingo, 20 de junio: Según el Ministerio de Justicia, se presentaron algo más de 500 opositores.

MESA DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES DE LAS OPOSICIONES DEL INT Y CIENCIAS FORENSES

La negociación sobre las bases queda aplazada hasta el miércoles 30 de junio por no haber convocado el ministerio de justicia a la reunión a los sindicatos ela y cig

La inmediata aplicación efectiva de las sustituciones para los Ayudantes de laboratorio que hayan solicitado la sustitución de TEL, especialmente en el abono de las retribuciones totales del cuerpo superior, y con carácter retroactivo que fijaba el mismo borrador de la instrucción.

A esta demanda de CCOO, el Ministerio de Justicia ha contestado que la instrucción ya se ha remitido a la Secretaria General Técnica del Ministerio de Justicia para sus alegaciones técnicas y **que entrará en vigor inmediatamente sea devuelta a la Dirección General de Relaciones con el mismo contenido del borrador, aunque acepta que sus efectos económicas serán, como mínimo, los de la fecha en la que se convocó la reunión para su negociación, el 19 de mayo de 2010.**

- **Sobre las sustituciones de TEL a Facultativos en las plazas vacantes, desde CCOO hemos vuelto a solicitar que se aplique el mismo criterio que está en vigor para las sustituciones de Gestores a Secretarios:** es decir, se cubran las plazas vacantes preferentemente por sustitución por TEL que posean la titulación, y se les reconozcan todos los derechos económicos al funcionario que sustituye que los del Cuerpo al que se sustituye, tanto en retribuciones básicas como en complementarias.

NOTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CREADAS 150 NUEVAS UNIDADES JUDICIALES PARA 2010 Y LOS PRIMEROS 50 JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL

- La inversión en las nuevas plazas tendrán un presupuesto de 32,3 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se constituyen para este año 150 nuevas unidades judiciales, de las que 134 son nuevos juzgados y 16 corresponden a plazas de magistrado en Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Además, se ponen en marcha las primeras 50 plazas de Juez de Adscripción Territorial, una figura de nueva creación establecida en el Plan Estratégico de Modernización de la Justicia (2009-2012), aprobado por el Consejo de Ministros el 18 de septiembre de 2009. Con estas 150 unidades judiciales más y las 50 nuevas plazas de jueces, el Ministerio de Justicia cumple con el compromiso adquirido en el citado plan para la creación de 200 unidades judiciales en el presente año, cuyo presupuesto asciende a 32,3 millones de euros.

• **Puesta en marcha de los primeros jueces de adscripción territorial.** Los nuevos jueces de adscripción territorial estarán adscritos a los Tribunales Superiores de Justicia y ejercerán sus funciones jurisdiccionales en las plazas que se encuentren vacantes, como refuerzo de órganos judiciales, o en aquellas plazas cuyo titular se prevea que estará ausente por más de tres meses o, excepcionalmente, por tiempo superior a un mes. Las cincuenta plazas de este tipo que ahora se crean contribuirán a reducir la interinidad en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales, potenciando su desempeño por miembros de la carrera judicial. Todo ello redundará en la agilización de la justicia y la mejora de los estándares de calidad del servicio público. Estas primeras cincuenta plazas se han distribuido por comunidades autónomas de la siguiente forma: Andalucía (9), Aragón (1), Asturias (1), Illes Balears (2), Canarias (4), Cantabria (1), Castilla y León (2), Castilla-La Mancha (2), Cataluña (7), C. Valenciana (5), Extremadura (2), Galicia (2), Madrid (6), Murcia (2), País Vasco (3) y La Rioja (1).

• **Diez nuevos Juzgados de lo Mercantil.** Se crean con carácter provincial uno para Asturias y dos para Barcelona, y se transforman otros siete de primera instancia ya existentes en Almería, Córdoba, Granada, Santander, León, Girona y Tarragona. Con esta importante ampliación de la planta mercantil, unida a los planes de refuerzo puestos en marcha, se paliará el incremento de la litigiosidad derivada de la crisis económica.

• **Diez nuevos Juzgados de lo Social.** Se pondrán en marcha nuevos juzgados en Las Palmas de Gran Canaria, Santander, Benidorm, Badajoz, Santiago de Compostela, Ourense, Pontevedra, Madrid, Cartagena y Murcia. La ampliación de la planta en el orden social, al igual que en el caso de los juzgados mercantiles, también supone una respuesta a la repercusión de la crisis económica en la justicia.

• **Tres nuevos Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer.** Se crean en Alcobendas, Alcorcón y Gijón, tres partidos judiciales donde hasta ahora no había un órgano judicial dedicado en exclusiva a los asuntos de violencia contra las mujeres.

DISTRIBUCIÓN DE LOS NUEVOS JUZGADOS

37 nuevos Juzgados de Primera Instancia

Número 9 de Almería; Número 11 de Córdoba; Número 19 de Granada; Número 8 de Marbella; Número 5 de Fuengirola; Números 20 y 21 de Zaragoza; Número 24 de Palma; Número 12 de Santander; Número 10 de León; Número 9 de Salamanca; Número 15 de Valladolid; Número 7 de Albacete; Número 7 de Guadalajara; Número 8 de Terrassa; Número 8 de Lleida; Número 9 de Tarragona; Número 13 de Alicante; Número 4 de Benidorm; Número 6 de Denia; Número 7 de Elche; Número 6 de Orihuela; Número 4 de Torrevieja; Número 9 de Castellón; Número 6 de Gandía; Número 6 de Torrent; Número 7 de Badajoz; Número 13 de A Coruña;

Número 14 de Vigo; Números 97, 98, 99, 100 y 101 de Madrid; Número 6 de Fuenlabrada; **Número 14 de Murcia**; Número 7 de Logroño.

7 nuevos Juzgados de Instrucción

Número 8 de Córdoba; Número 5 de Badalona; Número 5 de Mataró; Número 8 de A Coruña; Número 6 de Alcalá de Henares; Número 6 de Fuenlabrada; Número 6 de Móstoles.



44 nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número 5 de Ayamonte; Número 5 de Linares; Número 2 de Fraga; Número 2 de Barbastro; Número 5 de Huesca; Número 4 de Siero; Número 8 de Inca; Número 8 de Manacor; Número 9 de Arrecife; Número 8 de San Bartolomé de Tirajana; Número 8 de Telde; Número 9 de Arona; Número 5 de La Orotava; Número 7 de Palencia; Número 6 de Segovia; Número 6 de Zamora; Número 7 de Ciudad Real; Número 7 de Toledo; Número 4 de Torrijos; Número 8 de Manresa; Número 6 de Blanes; Número 3 de Balaguer; Número 4 de Amposta; Número 5 de Tortosa; Número 4 de Novelda; Número 4 de Vila Joyosa; Número 5 de Nules; Número 7 de Alzira; Número 5 de Carlet; Número 7 de Liria; Número 4 de Massamagrell; Número 7 de Paterna; Número 4 de Quart de Poblet; Número 4 de Betanzos; Número 4 de Aranjuez; Número 8 de Collado-Villalba; Número 8 de Getafe; Número 8 de Majadahonda; Número 6 de Navalcarnero; Número 9 de Torrejón de Ardoz;

Número 7 de Lorca; Número 7 de San Javier; Número 5 de Tudela; Número 4 de Tolosa; Número 4 de Pozuelo de Alarcón.

1 nuevo Registro Civil Exclusivo

Número 1 de Tarragona

18 nuevos Juzgados de lo Penal

Número 2 de Motril; Número 14 de Málaga; Número 15 de Sevilla; Número 28 de Barcelona; Número 4 de Vilanova i la Geltrú; Número 6 de Girona; Número 5 de Tarragona; Número 4 de Orihuela; Número 4 de Pontevedra; Números 5 y 6 de Alcalá de Henares; Número 5 de Getafe; Números 33, 34, 35, 36 y 37 de Madrid; Número 6 de Móstoles.

5 nuevos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

Número 4 de Valladolid; Número 2 de Ciudad Real; Números 33 y 34 de Madrid; Número 6 de Bilbao.

10 nuevos Juzgados de lo Social

Número 10 de Las Palmas de Gran Canaria; Número 6 de Santander; Número 2 de Benidorm; Número 4 de Badajoz; Número 3 de Santiago de Compostela; Número 4 de Ourense; Número 4 de Pontevedra; Número 41 de Madrid; **Número 3 de Cartagena; Número 8 de Murcia**; Número 5 de Donostia-San Sebastián.

4 nuevos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Número 10 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sede en El Puerto de Santa María; Número 11 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sede en Sevilla; Número 5 de la Comunitat Valenciana, con sede en Valencia; Número 3 de la Comunidad Autónoma de Galicia, con sede en Lugo.

3 nuevos Juzgados de lo Mercantil

Números 9 y 10 de Barcelona; Número 3 de Asturias.

3 nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Número 1 de Gijón; Número 1 de Alcobendas; Número 1 de Alcorcón.

Transformación de Juzgados de Primera Instancia en Mercantil

Además, y para aliviar los efectos de la crisis en el ámbito de la Justicia, los Juzgados de Primera Instancia número 7 de Almería, número 9 de Córdoba, número 14 de Granada, número 10 de Santander, número 8 de León, número 6 de Girona y número 7 de Tarragona, en funcionamiento, se transforman en Juzgados de lo Mercantil número 1 de Almería, número 1 de Córdoba, número 1 de Granada, número 1 de Santander, número 1 de León, número 1 de Girona y número 1 de Tarragona.